



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 427/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 946/2009. (2010061671)

Ha recaído sentencia firme n.º 427 de 21 de mayo de 2010 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 946 de 2009 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, y como Codemandado D. José Luis Muñoz Ventura, representado por el procurador D. Carlos Alejo Leal López; recurso que versa sobre: Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en reclamación económico-administrativa número 06/01517/08, que estimó la reclamación interpuesta en vía económico-administrativa contra la Liquidación Provisional dictada por los Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 427 de 21 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 946/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/01517/08, cuyo pronunciamiento anulatorio confirmamos aunque con distinta fundamentación”.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO